

NOTA N°:

Ref.: Convenio INSSJyP – Oficina Anticorrupción

Buenos Aires,

de noviembre de 2000

A LA COMISIÓN INTERVENTORA NORMALIZADORA  
DEL INSTITUTO NACIONAL DE SERVICIOS SOCIALES  
PARA JUBILADOS Y PENSIONADOS (I.N.S.S.J.P.)  
SR. INTERVENTOR  
**Dr. Federico Polak**  
**S / D**

C/c: Lic. Horacio Rodríguez Larreta  
Dra. Graciela Rosso

SEÑOR INTERVENTOR:

El 2 de febrero de este año se suscribió un Convenio entre el Ministerio de Justicia y Derechos Humanos y el Instituto Nacional de Servicios Sociales para Jubilados y Pensionados (INSSJP – PAMI), participando asimismo de su firma el Sr. Director de Planificación de Políticas de Transparencia (DPPT) de esta Oficina, Dr. Roberto de Michele, y quien suscribe, en carácter de Fiscal de Control Administrativo de la Oficina Anticorrupción .

El objeto general del Convenio fue desarrollar actividades que contribuyeran a la transparencia y eficacia en el funcionamiento del I.N.S.S.J.P., actividades para cuyo desarrollo la Oficina Anticorrupción, por medio de la DPPT, brindaría asistencia técnica.

En este sentido, desde esta Oficina a mi cargo se ha cumplido con los objetivos propuestos en el Convenio, habiéndose brindado la asistencia técnica necesaria para la implementación de las acciones enumeradas en el Anexo que acompaña a esta nota.

Habiéndose concluido, como quedó dicho, con las tareas a cargo de esta Oficina en relación al citado Convenio, quedamos a disposición para asistir al I.N.S.S.J.P. en cualquier otro tema que la Comisión Interventora Normalizadora considere pertinente.

Sin otro particular, saludo a Usted muy atentamente.

NOTA N°:

Ref.: Convenio INSSJyP – Oficina Anticorrupción

Buenos Aires,

de noviembre de 2000

A LA COMISIÓN INTERVENTORA NORMALIZADORA  
DEL INSTITUTO NACIONAL DE SERVICIOS SOCIALES  
PARA JUBILADOS Y PENSIONADOS (I.N.S.S.J.P.)  
SR. INTERVENTOR  
**Lic. Horacio Rodríguez Larreta**  
**S \_\_\_\_\_ / \_\_\_\_\_ D**

C/c: Dr. Federico Polak  
Dra. Graciela Rosso

SEÑOR INTERVENTOR:

El 2 de febrero de este año se suscribió un Convenio entre el Ministerio de Justicia y Derechos Humanos y el Instituto Nacional de Servicios Sociales para Jubilados y Pensionados (INSSJP – PAMI), participando asimismo de su firma el Sr. Director de Planificación de Políticas de Transparencia (DPPT) de esta Oficina, Dr. Roberto de Michele, y quien suscribe, en carácter de Fiscal de Control Administrativo de la Oficina Anticorrupción.

El objeto general del Convenio fue desarrollar actividades que contribuyeran a la transparencia y eficacia en el funcionamiento del I.N.S.S.J.P., actividades para cuyo desarrollo la Oficina Anticorrupción, por medio de la DPPT, brindaría asistencia técnica.

En este sentido, desde esta Oficina a mi cargo se ha cumplido con los objetivos propuestos en el Convenio, habiéndose brindado la asistencia técnica necesaria para la implementación de las acciones enumeradas en el Anexo que acompaña a esta nota.

Habiéndose concluido, como quedó dicho, con las tareas a cargo de esta Oficina en relación al citado Convenio, quedamos a disposición para asistir al I.N.S.S.J.P. en cualquier otro tema que la Comisión Interventora Normalizadora considere pertinente.

Sin otro particular, saludo a Usted muy atentamente.

NOTA N°:

Ref.: Convenio INSSJyP – Oficina Anticorrupción

Buenos Aires,

de noviembre de 2000

A LA COMISIÓN INTERVENTORA NORMALIZADORA  
DEL INSTITUTO NACIONAL DE SERVICIOS SOCIALES  
PARA JUBILADOS Y PENSIONADOS (I.N.S.S.J.P.)  
SRA. INTERVENTORA  
**Dra. Graciela Rosso**  
**S / D**

C/c: Lic. Horacio Rodríguez Larreta  
Dr. Federico Polak

SEÑORA INTERVENTORA:

El 2 de febrero de este año se suscribió un Convenio entre el Ministerio de Justicia y Derechos Humanos y el Instituto Nacional de Servicios Sociales para Jubilados y Pensionados (INSSJP – PAMI), participando asimismo de su firma el Sr. Director de Planificación de Políticas de Transparencia (DPPT) de esta Oficina, Dr. Roberto de Michele, y quien suscribe, en carácter de Fiscal de Control Administrativo de la Oficina Anticorrupción.

El objeto general del Convenio fue desarrollar actividades que contribuyeran a la transparencia y eficacia en el funcionamiento del I.N.S.S.J.P., actividades para cuyo desarrollo la Oficina Anticorrupción, por medio de la DPPT, brindaría asistencia técnica.

En este sentido, desde esta Oficina a mi cargo se ha cumplido con los objetivos propuestos en el Convenio, habiéndose brindado la asistencia técnica necesaria para la implementación de las acciones enumeradas en el Anexo que acompaña a esta nota.

Habiéndose concluido, como quedó dicho, con las tareas a cargo de esta Oficina en relación al citado Convenio, quedamos a disposición para asistir al I.N.S.S.J.P. en cualquier otro tema que la Comisión Interventora Normalizadora considere pertinente.

Sin otro particular, saludo a Usted muy atentamente.

## **ANEXO**

**Acciones desarrolladas en virtud del Convenio suscripto el 2 de febrero de 2000 entre el Ministerio de Justicia y Derechos Humanos y el Instituto Nacional de Servicios Sociales para Jubilados y Pensionados (INSSJP – PAMI):<sup>1</sup>**

- 1. “Diseño y desarrollo de un sitio en Internet en el cual se publiquen los pliegos de las contrataciones que realice el INSSJP. El objetivo de esta acción es que exista publicidad de los términos en los que el INSSJP ha definido los contenidos de dichos instrumentos. Esta información a disposición del público permitirá recibir observaciones, comentarios y opiniones sobre la calidad de los pliegos”.***

### **Acciones:**

- ✓ Se ha diseñado y desarrollado este sitio, al cual se puede ingresar a través de la página del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos de la Nación ([www.jus.gov.ar](http://www.jus.gov.ar)) entrando en el sitio de la Oficina Anticorrupción, así como desde la página web del PAMI ([www.pami.org.ar](http://www.pami.org.ar)).
- ✓ En esta página se pueden consultar el texto completo del Convenio suscripto entre la Oficina Anticorrupción y el PAMI, los pliegos de licitaciones del PAMI y los servicios que presta.

---

<sup>1</sup> *En tipografía negrita cursiva se ha transcripto el texto del Convenio, y en el texto que le sigue se explicitan las acciones realizadas con relación a cada punto del Convenio.*

2. ***“Creación de canales de comunicación para recibir opiniones y recomendaciones de los interesados respecto de los pliegos publicados y del proceso de adjudicación. El objetivo de esta acción es contar con la información que pudiera surgir respecto de los documentos publicados, así como del proceso de adjudicación, a fin de mejorar la capacidad de gestión del INSSJP en futuras operatorias de este tipo”.***

**Acciones:**

- ✓ Se han diseñado e instalado en los sitios mencionados en el punto anterior diferentes direcciones de correo electrónico a través de las cuales se reciben opiniones y recomendaciones de los interesados, creándose de este modo diversos canales de comunicación necesarios para la recepción de la información y el mejoramiento de la gestión. (Ver NOTA DPPT N° 1205/00, del 13/07/00).
- ✓ Se han recibido numerosos aportes por parte de especialistas, cámaras, prestadores, beneficiarios y otros sectores interesados.

Canales de comunicación creados:

**a. Pliegos licitatorios**

Se encuentra a disposición de la ciudadanía una dirección de correo electrónico ([pamilicita@pami.org.ar](mailto:pamilicita@pami.org.ar)) a través de la cual se pueden efectuar comentarios y/o sugerencias respecto de la calidad de los pliegos, universo de participantes, cláusulas de transparencia, calidad y condiciones del adjudicatario, y toda otra información que proponga eventuales mejoras al régimen de licitaciones.

**b. Publicidad y Comentarios sobre los Proyectos de Decisión del PAMI:**

Entrando en [pamidecide@pami.org.ar](mailto:pamidecide@pami.org.ar) los ciudadanos pueden realizar los comentarios que deseen respecto de los proyectos de decisiones normativas del PAMI.

**c. Información referida a las Acciones Previstas en el Convenio:**

Para toda pregunta, comentario o sugerencia que la ciudadanía estime que puedan resultar útiles para mejorar la ejecución del Convenio suscripto entre la Oficina Anticorrupción del Ministerio de Justicia y el PAMI, se pueden emitir opiniones a través del correo electrónico entrando a [pamiconvenio@pami.org.ar](mailto:pamiconvenio@pami.org.ar)

**d. Comentarios sobre la Calidad de las Prestaciones:**

A través del correo electrónico [pamicalidad@pami.org.ar](mailto:pamicalidad@pami.org.ar) los beneficiarios a las prestaciones pueden expresarse respecto de la calidad de las mismas.

- 3. “Recepción y análisis de la información recibida respecto de la evaluación de los pliegos, universo de participantes, cláusulas de transparencia, calidad y condiciones del adjudicatario, y otras variables a fin de proponer las eventuales mejoras al régimen de licitaciones. El objetivo de esta acción es contar con una evaluación de las observaciones, comentarios, opiniones y transformar dicha información en recomendaciones prácticas a fin de mejorar la transparencia, eficiencia y eficacia de los futuros procesos licitatorios”.**

**Acciones:**

- ✓ A partir de la puesta en marcha de los canales de comunicación mencionados en el punto anterior, se ha recibido una gran cantidad de información que está siendo analizada, con el fin de mejorar la transparencia, eficiencia y eficacia en los futuros procesos licitatorios.

- 4. “Elaboración de indicadores y parámetros generales y objetivos para la evaluación de la calidad de las prestaciones incluidas en las mencionadas licitaciones”.**

**Acciones:**

- ✓ El PAMI ha iniciado el proceso para la construcción de indicadores de calidad, prestación y gestión, de manera de contar con parámetros concretos que midan la evolución en la calidad de los servicios que brinda por sí y por los prestadores contratados. Estos indicadores y su evolución en el tiempo son muy importantes para medir en forma concreta y eficaz la calidad y desarrollo de los servicios propios, así como de los brindados por terceros. La Oficina Anticorrupción ha colaborado en este proceso y lo seguirá haciendo, aportando asistencia técnica y toda la información de que dispone para la construcción de los mismos.
- ✓ Se solicitó y se recibió información de otros organismos con funciones similares a las del PAMI para evaluar las experiencias de otros países en esta materia y proponer una alternativa adecuada a la gestión actual del organismo.

5. ***“Formulación de una ‘Carta de Derechos’ de los beneficiarios. Esta acción está dirigida a producir un mecanismo sencillo y práctico para que los beneficiarios conozcan los derechos fundamentales que les corresponden como afiliados al sistema”.***

**Acciones:**

- ✓ Se ha elaborado la PRIMERA CARTA DE DERECHOS DE LOS BENEFICIARIOS DEL PAMI, con la asistencia técnica de la Dirección de Planificación de Políticas de Transparencia de la Oficina Anticorrupción.
- ✓ Esta Carta, denominada **Primera Carta de Derechos de los Beneficiarios del PAMI**, determina una veintena de derechos básicos de los que gozan los beneficiarios del Instituto Nacional de Servicios Sociales para Jubilados y Pensionados (PAMI).

6. ***“Establecimiento de mecanismos de transparencia en los procesos de gestión y decisión normativa Se establecerá un dispositivo de publicidad previo de las principales resoluciones normativas a fin de recibir los comentarios de los interesados antes de que tales decisiones tengan efecto”.***

**Acciones:**

- ✓ La Oficina Anticorrupción ha presentado a la Intervención del PAMI un modelo completo de **Procedimiento de Elaboración Participada de Normas**, pensado en función de los requerimientos específicos del PAMI.

**(Proyecto de “Programa de Elaboración Participada de Normas” – NOTAS DPPT N° 126/00, del 2/3/00 y N° 630/00, del 27/3/00 )**

7. ***“Creación del ‘Ombudsman de los Beneficiarios’, que será el funcionario encargado de garantizar la efectiva tutela de los derechos de los afiliados, como así también la de evitar toda situación que pudiera llegar a afectar la calidad de las prestaciones”.***

**Acciones:**

- ✓ La Oficina Anticorrupción ha producido un informe con los requerimientos básicos y perfiles de esta institución, adaptados a las condiciones particulares del organismo.  
**(Proyecto del “Defensor de los Beneficiarios del PAMI” – NOTAS DPPT N° 1140/00 y 1141/00, del 30/06/00).**